

DECRETO 840 DE 2001

(mayo 11)

por el cual se acepta una renuncia y se efectúa un nombramiento en interinidad.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las que le confiere el numeral 13 del artículo 189 de la [Constitución Política](#), los artículos 5° del Decreto 2163 de 1970, 66 del Decreto Reglamentario 2148 de 1983, y

CONSIDERANDO:

Que el doctor Hermann Pieschacón Nigrinis, presentó renuncia al cargo de Notario Primero del Círculo de Bogotá, D. C.;

Que se hace necesario proveer el cargo de Notario Primero del Círculo de Bogotá, D. C.;

Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Aceptar la renuncia presentada por el doctor Hermann Pieschacón Nigrinis, identificado con la cédula de ciudadanía 162.294 de Bogotá, al cargo de Notario Primero del Círculo de Bogotá, D. C.

Artículo 2°. Nombrar en interinidad en el cargo de Notario Primero del Círculo de Bogotá, D. C., al doctor Hermann Pieschacón Fonrodona, identificado con la cédula de ciudadanía 79150176 expedida en Usaquén.

Artículo 3°. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 11 de mayo de 2001.

ANDRES PASTRANA ARANGO

El Ministro de Justicia y del Derecho,

Rómulo González Trujillo.